



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2019-00769
Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Asunto	Remite Expediente - Requiere Art 317 CGP

Se tiene como dirección de notificación electrónica del abogado JORGE ENRIQUE JIMENEZ FERNÁNDEZ la siguiente: legalaid29@gmail.com.

En atención a la solicitud impetrada por la parte actora, con relación al envío del expediente digital se le señala que es procedente y se le informa que se le remitió éste, al correo informado.

De otro lado, se requiere a la parte demandante a fin de que inicie los trámites de notificación de la parte demandada. Lo anterior, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, so pena de que dé aplicación a las sanciones establecidas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d6a87e54009df50ab17be865c1a72ab3fcc62c93feac47c93c090d839cfe5ca7

Documento generado en 06/11/2020 11:18:41 a.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**